



CIRCULAR N° 015

PARA: GOBERNACION, ALCALDIAS MUNICIPALES, ESE Y DEMAS SUJETOS DE CONTROL DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

DE: CONTRALOR DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

ASUNTO: CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES EN EL PROCESO DE CONVERGENCIA CONTABLE

FECHA: ABRIL 01 DE 2016

De manera respetuosa me permito solicitar a los sujetos vigilados que se sirvan presentar el cronograma de trabajo en el cual se detallen de manera precisa las actividades a seguir, y los tiempos establecidos para darle cumplimiento a la implementación de las normas internacionales de contabilidad para el sector público, de acuerdo con lo establecido en Resolución 533 del 8 de octubre de 2015, e Instructivo 002 de 2015, en el sentido que el período de la preparación obligatoria es el comprendido entre el 8 de octubre de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2016.

El cronograma de trabajo se deberá presentar a este ente de control fiscal por escrito, a más tardar el próximo 15 de abril de 2016, especificando las acciones que se llevarán a cabo durante el año 2016 que corresponde al periodo de preparación obligatoria, y las acciones que se llevarán a cabo durante el año 2017 establecido como periodo de aplicación.

Aprovecho la oportunidad de la presente solicitud para informarles que de acuerdo con los numerales 26 y 52 del artículo 48 del régimen disciplinario que está contenido en la Ley 734 se establecen las consecuencias de no darle cumplimiento a las normas que expide la Contaduría General de la Nación, en los siguientes términos, Son faltas gravísimas:

26. No llevar en debida forma los libros (...) de contabilidad financiera.

52. No dar cumplimiento injustificadamente a la exigencia de adoptar el Sistema Nacional de Contabilidad Pública de acuerdo con las disposiciones emitidas por la Contaduría General de la Nación y no observar las políticas, principios y plazos que en materia de contabilidad pública se expidan con el fin de producir información confiable, oportuna y veraz.

Les agradezco su amabilidad y el interés que se sirvan darle a la solicitud contenida en la presente Circular.

ORLANDO AYOLA MANJARRES
Contralor Departamental